

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3849***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Nombramientos funcionarios/as de carrera arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de Palma***

Finalizados los procesos selectivos de la convocatoria pública del concurso oposición por el turno libre para la cobertura de siete plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración Especial, Subescala Técnica media, especialidad Arquitectura técnica, Grupo A, subgrupo A2. El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública acordó el nombramiento de las personas funcionarias que han superado los procesos selectivos, de la tasa de estabilización y de la tasa de reposición.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Decreto número 8215, de 10 de mayo de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del concurso-oposición turno libre, para la cobertura de 5 plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, vacante en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, especialidad arquitectura técnica, grupo A, subgrupo A2, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público de 2018, publicada en el BOIB núm. 161, de 25 de diciembre de 2018.
2. Decreto número 8216, de 10 de mayo de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del concurso-oposición turno libre, para la cobertura de 2 plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, vacante en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, especialidad arquitectura técnica, grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente y correspondientes a la tasa de reposición de la oferta de ocupación pública del año 2017, publicada en el BOIB núm. 135, de 4 de noviembre de 2017
3. El orden de puntuación de esta relación de aprobados es el determinante para la petición y adjudicación de destinos, con excepción de las personas con minusvalía para las que se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 9 del R.D. 2271/2004 y del personal interino, quien tendrá preferencia para cubrir el puesto de trabajo que ocupaba en caso de que éste fuera vacante.
4. Una vez ofertados a los aspirantes los puestos de trabajo a cubrir, todos ellos han elegido un orden de preferencia, por lo que, es necesario adjudicar los puestos de trabajo según lo solicitado por la persona interesada teniendo en cuenta el orden de puntuación.
5. Consecuencia de lo expuesto, se procederá a adjudicar al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso el correspondiente puesto de trabajo después de haber presentado la documentación pertinente, y de acuerdo con la petición efectuada por las personas interesadas y con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas:

NORMATIVA APLICABLE.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y el artículo 27 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado.
4. La base décima de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario prevista en la oferta pública de empleo publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.
5. Decreto de Alcaldía núm. 13.026 de 28 de junio de 2019, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de día 28 de septiembre de 2022 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma en los titulares de las áreas y áreas delegadas.



Por todo lo anterior se nombran funcionarios y funcionarias de carrera Arquitecto/a Técnico/a del personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, Grupo A, subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma en:

DNI	NOM	DECRETO	FECHA	PROCÉS
****177**	BORRAS ROIG, MARIA EVA	2550	10/02/2023	ESTAB.
****872**	FONT AMENGUAL, ESTEBAN	2517	10/02/2023	ESTAB.
****438**	GARCIA OCETE, JESUS	2515	09/02/2023	ESTAB.
****768**	MONCADAS NICOLAU, MARIA	2549	10/02/2023	ESTAB.
****532**	RAMIS LLABRES, FRANCESC	2516	09/02/2023	ESTAB.
****975**	RAMIS VELLIBRE, FRANCISCO JAVIER	2501	09/02/2023	REPOS.
****141**	ROMAGUERA PIZA, MARIA DEL MAR	2514	09/02/2023	REPOS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de abril de 2023)

La jefa del Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terron

